

cuadrados de sección, con una longitud de 360 metros, a caseta de medición de «Industrias Casacuberta, S. A.»

Origen: Apoyo número 190 de la línea 25 KV. Salou-Reus.

Presupuesto: 360.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Suministro de energía al edificio propiedad de «Industrias Casacuberta, S. A.»

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 3 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.353-C.

21038 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.660. Línea 25 Kv. a E. T. 3.396 «Antonio Sabater Esteve».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER). Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de conductor Cu. 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 820 metros para suministro a la E. T. número 3.396 «Antonio Sabater Esteve» de 600 KVA de potencia.

Origen: E. T. número 3.047 Matadero Reus.

Presupuesto: 953.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: T. m. de Reus.

Finalidad: Suministro de energía al edificio propiedad de don Antonio Sabater Esteve.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 3 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—13.355-C

21039 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1930 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero S. A.», la instalación de las líneas eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Salidas de líneas a 13,2 KV. de la ETD de Corrales a Morales del Vino. Consta de un vano de veintidós metros de longitud desde la ETD al apoyo número 144 de la línea San Frontis-Corrales-Cubo del Vino; conductor de cobre de cincuenta milímetros cuadrados.

Salida Peñausende. Enlace de esta salida con la actual a Peñausende mediante una línea de 478 metros de longitud desde la ETD hasta el apoyo número 4. Apoyos de hormigón, cruceta nappe voute y conductor de cobre de cincuenta milímetros cuadrados en el vano primero y aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados en los restantes.

Salida Cubo del Vino y estación. Línea de doble circuito desde la ETD hasta el apoyo número 162 de la línea San Fron-

tis Corrales-Cubo del Vino, con una longitud de 1.680 metros. Apoyos torres metálicas de «Made, S. A.» El circuito correspondiente a la salida Cubo del Vino será cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados; el correspondiente a la estación aluminio-acero de 66,24 milímetros cuadrados.

Salida cerámicas. Se efectuará en enlace mediante una línea de 305 metros de longitud, desde la ETD hasta el apoyo número 1 de la línea actual. Apoyos de hormigón armado y una torre metálica Made, armado nappe voute y conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Zamora, 31 de mayo de 1974. El Delegado provincial, Juan Santop. Salguero.—B.413-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21040 ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se conceden a «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Castellón, S. A.» (MERCOCASTELLON, S. A.) los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente para la instalación de un mercado en origen ubicado en el entorno de Castellón-Villarreal.

Ilmo. Sr. De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por el «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Castellón, S. A.» (MERCOCASTELLON S. A.), para instalar un Mercado en Origen con núcleo gerencial ubicado en el entorno de Castellón-Villarreal, accediéndose a los beneficios establecidos por la Ley 152/65, de 2 de diciembre, y el Decreto 2392/72, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2916/70, de 12 de septiembre, sobre ordenación de mercados en origen y la Orden de 26 de marzo de 1972, que desarrolla el anterior, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Conceder a la Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Castellón, S. A.» (MERCOCASTELLON, Sociedad Anónima), los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las condiciones que se señalan a continuación, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, para la instalación de un mercado en origen con núcleo gerencial ubicado en el entorno de Castellón-Villarreal, por estimar que las características técnicas y de localización geográfica de dicho mercado son adecuadas al fin que se propone con el mismo y se han cumplido los requisitos y tramitación exigibles.

Dos. Otorgar provisionalmente los beneficios previstos en el «Grupo A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa por no estar justificada su necesidad.

La concesión definitiva de estos beneficios queda condicionada a que quede acreditada la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y la inscripción de este Mercado en el Registro Especial de Mercados en Origen, adscrito a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios de este Ministerio.

Tres. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la publicación en «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para que quede acreditada la inscripción de «MERCOCASTELLON», en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Mercados en Origen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.